

**PRINCIPALES NOVEDADES IRPF**

		<b>2002</b>				<b>2003</b>			
<b>Rentas Exentas</b>	<b>Prestación de desempleo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la modalidad de pago único</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>En la modalidad de pago único, en su nivel asistencial y en su nivel contributivo cuando el resto de las rentas, excluidas las del artículo 15.5.a), no supere 6.000 €</li> </ul>			
	<b>Nuevas exenciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay exención</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Prestaciones de orfandad públicas y de la Seguridad Social y Prestaciones de la Seguridad Social, Clases Pasivas y otras públicas por incapacidad permanente total, jubilación y viudedad si es inferior al SMI y el resto de rentas, excluidas las del artículo 15.5.a), no supere 6.000 €</li> </ul>			
<b>Rendimientos irregulares (trabajo, actividad, capital)</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre 2 y 5 años: 70%</li> <li>Más de 5 años: 60%</li> <li>Calificados reglamentariamente como irregulares: 70%</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre 2 y 5 años: 60%</li> <li>Más de 5 años: 50%</li> <li>Calificados reglamentariamente como irregulares: 50%</li> </ul>			
<b>Rendimientos del trabajo</b>	<b>Bonificación</b>	<b>General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos – gastos deducibles &lt;7.512,65 € : 4.177,03 €</li> <li>Ingresos – gastos deducibles entre 7.512,66 € y 15.025,30 € : 4.177,03 € - 0,22 [(Ingresos – gastos deducibles) – 7.512,65 €]</li> <li>Ingresos – gastos deducibles &gt; 15.025,30 € : 2.524,25 €</li> <li>Otras rentas &gt; 7.512,65 € : 2.524,25 €</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos – gastos deducibles &lt;7.500,00 € : 4.500,00 €</li> <li>Ingresos – gastos deducibles entre 7.500,00 € y 15.000,00 € : 4.500,00 € - [0,22 [(Ingresos – gastos deducibles) – 7.500,00 €]</li> <li>Ingresos – gastos deducibles &gt; 15.000,00 € : 2.850,00 €</li> <li>Otras rentas &gt; 7.500,00 € : 2.850,00 €</li> </ul>			
		<b>Incrementada en caso de minusvalía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay bonificación</li> <li>100%: trabajadores activos discapacitados con minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% que para desplazarse al trabajo o realizar el mismo necesiten ayuda de terceras personas o estén en estado carencial de movilidad reducida</li> <li>150%: trabajadores activos discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% o cuya incapacidad se declare judicialmente</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>75%: trabajadores activos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65 %</li> <li>150%: trabajadores activos discapacitados con minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% que estén en estado carencial de movilidad reducida</li> <li>200%: trabajadores activos discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% o cuya incapacidad se declare judicialmente</li> </ul>			
<b>Reducción por aportaciones a mutualidades, planes de previsión asegurados, planes de pensiones y EPSV</b>	<b>General</b>	Límites: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribución empresarial: 7.212,15 €</li> <li>Aportación del contribuyente: 7.212,15 €</li> </ul>			Límites: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribución empresarial: 8.000,00 €</li> <li>Aportación del contribuyente: 8.000,00 €</li> </ul>				
	<b>Para mayores de 52 años</b>	Límites: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuciones empresariales: 7.212,15 € + 1.202,02 € por cada año de edad que exceda de 52</li> <li>Aportaciones del contribuyente: 7.212,15 € + 1.202,02 € por cada año de edad que exceda de 52</li> </ul>			Límites: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuciones empresariales: 8.000,00 € + 1.250,00 € por cada año de edad que exceda de 52</li> <li>Aportaciones del contribuyente: 8.000,00 € + 1.250,00 € por cada año de edad que exceda de 52</li> </ul>				
	<b>A favor del cónyuge</b>	Límites: <ol style="list-style-type: none"> <li>Rentas de la base imponible general del cónyuge &lt; 7.212,15 €</li> <li>1.803,04 €</li> </ol>			Límites: <ol style="list-style-type: none"> <li>Rentas de la base imponible general del cónyuge &lt; 8.000,00 €</li> <li>2.000,00 €</li> </ol>				
	<b>A favor de minusválidos</b>	Límites: <ol style="list-style-type: none"> <li>7.212,15 € (aportaciones por familiares)</li> <li>22.838,46 € (aportaciones por el propio minusválido)</li> </ol>			Límites: <ol style="list-style-type: none"> <li>8.000,00 € (aportaciones por familiares)</li> <li>24.250,00 € (aportaciones por el propio minusválido)</li> </ol>				
<b>Reducción por tributación conjunta:</b>		- General: 3.510,00 € - Familia monoparental: 3.065,00 €				- General: 3.600,00 € - Familia monoparental: 3.160,00 €			
<b>Tarifa</b>	<b>General</b>	<b>2002</b>				<b>2003</b>			
		Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo (%)	Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo (%)
		3.545,00	0,00	3.220,00	17	3.600,00	0,00	3.000,00	15
		6.765,00	547,40	11.595,00	25	6.600,00	450,00	7.000,00	23
		18.360,00	3.446,15	13.530,00	30	13.600,00	2.060,00	13.400,00	28
		31.890,00	7.505,15	13.530,00	38	27.000,00	5.812,00	14.000,00	35
	45.420,00	12.646,55	25.440,00	44	41.000,00	10.712,00	19.000,00	42	
	70.860,00	23.840,15	En adelante	50	60.000,00	18.692,00	En adelante	48	
	<b>Especial</b>	18%				15%			
<b>Deducción por descendientes:</b>									
-Primer descendiente		400,00 €				460,00 €			
-Segundo descendiente		490,00 €				565,00 €			
-Tercer descendiente		740,00 €				850,00 €			
-Cuarto		920,00 €				1.100,00 €			
- Quinto y sucesivos		920,00 €				1.500,00 €			
-Incremento descendientes:									
< 3 años		216,00 €				250 €			
< 6 años		-				250 €			
<b>Deducción por adopción</b>		No hay deducción				<ul style="list-style-type: none"> <li>Sobre cantidades satisfechas: 20%</li> <li>Mínimo sin justificación: 600 €</li> </ul>			

<b>Deducción por abono de anualidades por alimentos a los hijos:</b> -Límite primer hijo -Límite segundo hijo -Límite tercer hijo -Límite cuarto hijo -Límite quinto hijo y sucesivos	15%  128,00 € 160,00 € 190,00 € 246,00 €  246,00 €	15%  131,00 € 163,00 € 194,00 € 251,00 €  341,00 €
<b>Deducción por ascendientes</b>	198,00 € • Cuando conviva de forma continua y permanente con el contribuyente durante todo el año	202,00 € • Cuando conviva con el contribuyente o éste satisfaga cantidades a residencias donde el ascendiente viva de forma continua y permanente
<b>Deducción por minusvalía</b>	Discapacidad del contribuyente, ascendiente, descendiente, cónyuge o pariente colateral hasta el cuarto grado inclusive: ▪ ≥ al 33% y < al 65%: 400,00 € ▪ ≥ al 65% y < al 75%: 614,00 € ▪ ≥ al 75%: 920,00 €	Discapacidad del contribuyente, ascendiente, descendiente, cónyuge o pariente colateral hasta el cuarto grado inclusive: ▪ ≥ al 33% y < al 65%: 600,00 € ▪ ≥ al 65% : 920,00 € ▪ ≥ al 75% y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda a tercera persona: 1.100,00 € ▪ ≥ al 75% y obtener 40 o más puntos de ayuda a tercera persona: 1.400,00 €
<b>Deducción por persona discapacitada a cargo de 65 o más años que necesite ayuda de tercera persona</b>	614,00 €	▪ ≥ al 33% y < al 65%: 300,00 € ▪ ≥ al 65% y < al 75%: 460,00 € ▪ ≥ al 75% y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda a tercera persona: 550,00 € • ≥ al 75% y obtener 40 o más puntos de ayuda a tercera persona: 700,00 €
<b>Deducción por edad del contribuyente</b>	No hay deducción	• mayor de 65 años: 200,00 € • mayor de 75 años: 400,00 €
<b>Deducción por alquiler de</b>	<b>General</b>	• Se calculaba en función de la base imponible minorada en la reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, de la edad del contribuyente y del tipo de tributación
	<b>Menores de 35 años</b>	20% Límite: 1.200 €
	<b>Familia Numerosa</b>	25 % Límite: 1.500 €
<b>Deducción por inversión en vivienda habitual</b>	<b>Crédito fiscal</b>	27.045,54 €
	<b>General</b>	15% inversión 20% financiación (intereses)
	<b>Menor de 35 años</b>	25 % inversión 30% financiación (intereses) • Condición: [base imponible – reducción por abono de pensiones compensatorias y anualidades por alimentos] < 27.045,54 €
	<b>Titular de familia numerosa</b>	15% inversión 20% financiación (intereses) • Condición: [base imponible – reducción por abono de pensiones compensatorias y anualidades por alimentos] < 27.045,54 €
	<b>Cuenta vivienda</b>	• Plazo: 5 años • El destino del saldo debe ser exclusivamente inversión vivienda habitual • Pérdida de la deducción en caso de fallecimiento del contribuyente antes de la finalización del plazo para invertir el saldo en la adquisición de vivienda habitual
		30.000 € (Para viviendas adquiridas antes de 1/1/2003 se mantiene los 27.045,54 €) 15% inversión 20% financiación (intereses) 25 % inversión 30% financiación (intereses) • Condición: [base imponible – reducción por abono de pensiones compensatorias y anualidades por alimentos] < 27.045,54 €
<b>Deducción adicional por adquisición de vivienda por familia numerosa sobre el importe que no hay podido ser objeto de deducción general</b>	No hay deducción	15% inversión 15% financiación (intereses) • Límites para familias numerosas: - de 1ª categoría: 1.000,00 € por familia - de 2ª categoría o de honor: 1.500,00 € por familia
<b>Límites a las deducciones por inversión en vivienda habitual y donativos</b>	• Base de las deducciones por inversión en vivienda habitual, cuenta vivienda y donativos < 60% [base imponible – reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos y por aportaciones a mutualidades, planes de pensiones y EPSV]	• Base de las deducciones por inversión en vivienda habitual, cuenta vivienda, adicional por adquisición vivienda por familia numerosa y donativos < 60% [base imponible – reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos y por aportaciones a mutualidades, planes de previsión asegurados, planes de pensiones y EPSV]
	<b>2002</b>	<b>2003</b>